



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2019, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 423/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 266/2018.

(2019060329)

Ha recaído sentencia firme n.º 423/2018, de fecha 25 de octubre de 2018 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 266/2018, seguidos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por la procuradora Sra. Leal Criado, en nombre y representación de Don Lakhdar Bouajaja Maamri siendo demandada la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Abogacía General de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de 20 de marzo de 2018, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 11 de febrero de 2018, en el expediente FN/B/17/2015, en materia en materia de ayudas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral y fomento de la natalidad, convocadas por Orden de 14 de diciembre de 2016 (DOE n.º 2, de 3 de enero de 2017) y reguladas en el Decreto 277/2014, de 22 de diciembre (DOE n.º 249, de 29 de diciembre de 2014) y estimatoria de las pretensiones del demandante.

El tenor literal del Fallo contenido en la sentencia es el siguiente: "Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Sra. Leal Criado en nombre y representación de Don Lakhdar Bouajaja Maamri contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma NO es ajustada a Derecho y en su virtud la dejamos sin efecto, debiendo la Administración continuar con la tramitación del procedimiento".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa de la ejecución de las resoluciones judiciales, esta Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 423/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, estimatoria de las pretensiones del demandante, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 266/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:



“Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Sra. Leal Criado en nombre y representación de don Lakhdar Bouajaja Maamri contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho y en su virtud la dejamos sin efecto, debiendo la Administración continuar con la tramitación del procedimiento”.

Mérida, 29 de enero de 2019.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

